

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCION AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE N° 53-13611  
C.A.: 16.27S.714.1.12-58/1997  
BITÁCORA: 09/KV-0008/06/16

OF. N° SGPA-DGZFMTC- **3112** /2017

En la Ciudad de México, a **13 SEP 2017**

**LIC. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE SINALOA.**

Calle Colón N° 144, Oriente, Colonia Centro,  
C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.

**PRESENTE.**

Anexo al presente remito a usted la resolución administrativa con número **1223** /17, emitida a favor de la **HOTELERA COSTA DE ORO, S.A. DE C.V.**, por medio de la cual esta autoridad **PRÓRROGA**, la vigencia del Título de Concesión N° **DGZF-060/02**, respecto de una superficie de **1,242.94 m<sup>2</sup>** de Zona Federal Marítimo Terrestre, así como las obras existentes en parte del hotel, restaurante, terraza, muro de contención, alberca con chapoteadero, andadores, escaleras, dos palapas circulares, palapas para sombra y cascada artificial, Localizada en Avenida Camarón Sábalo sin número, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, exclusivamente para uso **General**.

Lo anterior, a efecto de obtener su valioso apoyo para entregar el instrumento jurídico, salvo que usted advierta alguna causa debidamente fundada y motivada, por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; agradeciendo que la resolución sea entregada en un lapso no mayor de 15 días hábiles posteriores a su recepción.

Asimismo, le solicito tenga a bien remitir a esta unidad administrativa la copia de la resolución que nos ocupa, debidamente firmada de recibido por la beneficiaria, dejando constancia expresa de que ésta tiene condicionante que debe solventar en los plazos y términos señalados, consciente de las sanciones administrativas y penales en que puede incurrir en caso de incumplimiento.

Mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, el acuse del resolutivo sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.**

**LIC. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ**





En la Ciudad de México, a

**13 SEP 2017**

Visto el estado que guarda el expediente al rubro citado, abierto a nombre de **HOTELERA COSTA DE ORO, S.A. DE C.V.**, se dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que con fecha **16 de mayo de 2002**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, otorgó en favor de **HOTELERA COSTA DE ORO, S.A. DE C.V.**, el Título de Concesión N° **DGZF-060/02**, respecto de una superficie de **1,242.94 m<sup>2</sup>** de Zona Federal Marítimo Terrestre, así como las obras existentes en la misma, consistentes en: parte del hotel, restaurante, terraza, muro de contención, alberca con chapoteadero, andadores, escaleras, dos palapas circulares, palapas para sombra y cascada artificial; localizada en Avenida Camarón Sábalo sin número, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, exclusivamente para uso **General**, parte del hotel, restaurante, terraza, muro de contención, alberca, andadores, escaleras, dos palapas circulares, palapas para sombra y cascada artificial; misma que para efectos de la determinación del pago de los derechos correspondientes, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General**; con una vigencia de **15 años** contados a partir del día **24 de julio de 2002**.

**SEGUNDO.-** Que con fecha **13 de junio de 2016**, se recibió en la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de esta Secretaría, la Solicitud de Prórroga por parte de la **HOTELERA COSTA DE ORO, S.A. DE C.V.**, quien actúa a través de su Administrador Único el C. Luis Ernesto Guardado Milán, quien acredita su personalidad mediante Instrumento Notarial N° 11,136, de fecha 30 de junio de 2011, pasado ante la fe del Licenciado Jesús Alberto Humaran Castellanos, Notario Público N° 170 en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Sinaloa; por medio del cual solicita Prórroga del Título de Concesión N° **DGZF-060/02**; por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

**CONSIDERANDO**

I. Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la Solicitud de Prórroga de la concesión formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por



los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, XIII y XXI, 7, 8, 9, 11, 13, 16, 17 fracción I, III, IV, V y VI, 28 fracciones I, II, III, V, VI, XII y XIII, 62, 64, 72, 73, 119, 120, 127, 149 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 35, 36, 38, 42, 44, 46, y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 10, 24, 25, 26, 29, 30, 35, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV y XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, IX, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II.- Que los Titulares de una Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, podrán solicitar la prórroga de la Concesión que les fue otorgada, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en los artículos 73 de la Ley General de Bienes Nacionales y 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, preceptos que a la letra establecen lo siguiente:

**Ley General de Bienes Nacionales**

**"Artículo 73.-** Las concesiones sobre inmuebles federales, salvo excepciones previstas en otras leyes, podrán otorgarse por un plazo de hasta cincuenta años, el cual podrá ser prorrogado una o varias veces sin exceder el citado plazo, a juicio de la dependencia concesionante, atendiendo tanto para su otorgamiento como para sus prórrogas, a lo siguiente:

I.- El monto de la inversión que el concesionario pretenda aplicar;

II.- El plazo de amortización de la inversión realizada;

III.- El beneficio social y económico que signifique para la región o localidad;

IV.- La necesidad de la actividad o del servicio que se preste;

V.- El cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones a su cargo y de lo dispuesto por las leyes específicas mediante las cuales se otorgó la concesión;

VI.- El valor que al término del plazo de la concesión, tengan las obras e instalaciones realizadas al inmueble por el concesionario, y



*VII.- El monto de la reinversión que se haga para el mejoramiento de las instalaciones o del servicio prestado.*

*El titular de una concesión gozará de un término equivalente al diez por ciento del plazo de la concesión, previo al vencimiento del mismo, para solicitar la prórroga correspondiente, respecto de la cual tendrá preferencia sobre cualquier solicitante. Al término del plazo de la concesión, o de la última prórroga en su caso, las obras e instalaciones adheridas de manera permanente al inmueble concesionado pasarán al dominio de la Federación."*

**Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.**

**"Artículo 30.** *La Secretaría podrá prorrogar concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de la zona federal marítimo terrestre y de los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, siempre y cuando se presenten los siguientes supuestos*

*I. Que la solicitud se presente dentro del año anterior, pero antes de cuarenta y cinco días naturales anteriores al vencimiento de la concesión.*

*II. Que la superficie sea igual a la originalmente otorgada en concesión.*

*III. Que no haya variado el uso, aprovechamiento y explotación por los que fue otorgada.*

*IV. Que el solicitante sea el titular de la concesión.*

*V. Que se haya cumplido con las disposiciones de la ley y del Reglamento y con todas y cada una de las condiciones de la concesión, así como que no exista sanción grave al usuario del bien concesionado.*

*La Secretaría resolverá sobre el otorgamiento de la prórroga de concesión en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que la solicitud respectiva se haya recibido.*

*Previo a la entrega del título de prórroga de concesión, la Secretaría procederá a levantar el acta de reversión correspondiente, de conformidad con la Ley, para lo cual el solicitante deberá brindar todas las facilidades para la práctica de esta diligencia, entendiéndose que sin este requisito no podrá otorgarse la prórroga de concesión.*

*El hecho de que el ocupante continúe utilizando el área de propiedad federal que le fue otorgada en concesión al vencimiento de ésta, y que realice el pago de los derechos correspondientes, no deberá entenderse como prórroga de la misma."*



III.- Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de un análisis realizado a la totalidad de constancias que obran agregadas en autos del expediente al rubro citado, pudo constatar lo siguiente:

- I. Que con fecha **16 de mayo de 2002**, la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, emitió el Título de Concesión N° **DGZF-060/02**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **24 de julio de 2002**.
- II. La Solicitud de Prórroga en estudio fue presentada ante la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de esta Secretaría, el día **13 de junio de 2016**, de manera previa al vencimiento del Título de Concesión N° **DGZF-060/02**.
- III. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por el C. **Luis Ernesto Guardado Milán**, Administrador Único de **HOTELERA COSTA DE ORO, S.A. DE C.V.**, quien acredita su personalidad mediante Instrumento Notarial N° 11,136, de fecha 30 de junio de 2011, pasado ante la fe del Licenciado Jesús Alberto Humaran Castellanos, Notario Público N° 170 en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Sinaloa.
- IV. Que la superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.
- V. Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud de la **HOTELERA COSTA DE ORO, S.A. DE C.V.**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la Zona Federal Marítimo Terrestre; que acredita mediante:

- *Copia simple del recibo N° 643648 de fecha 09 de mayo de 2016, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de Concesión y permiso ZOFEMA, emitido en favor de Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V., correspondiente al pago del Segundo Bimestre del 2016.*
- *Copia simple del recibo N° 600031 de fecha 09 de marzo de 2016, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de Concesión y permiso ZOFEMA, emitido en favor de Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V., correspondiente al pago del Primer Bimestre del 2016.*



- Copia simple del recibo N° **565869** de fecha **06 de enero de 2016**, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de **Concesión y permiso ZOFEMA**, emitido en favor de **Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V.**, correspondiente al pago del **Sexto Bimestre del 2015**.
- Copia simple del recibo N° **528223** de fecha **09 de noviembre de 2015**, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de **Concesión y permiso ZOFEMA**, emitido en favor de **Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V.**, correspondiente al pago del **Quinto Bimestre del 2015**.
- Copia simple del recibo N° **488608** de fecha **09 de septiembre de 2015**, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de **Concesión y permiso ZOFEMA**, emitido en favor de **Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V.**, correspondiente al pago del **Cuarto Bimestre del 2015**.
- Copia simple del recibo N° **460668** de fecha **09 de julio de 2015**, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de **Concesión y permiso ZOFEMA**, emitido en favor de **Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V.**, correspondiente al pago del **Tercer Bimestre del 2015**.
- Copia simple del recibo N° **413537** de fecha **08 de mayo de 2015**, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de **Concesión y permiso ZOFEMA**, emitido en favor de **Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V.**, correspondiente al pago del **Segundo Bimestre del 2015**.
- Copia simple del recibo N° **366524** de fecha **09 de marzo de 2015**, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de **Concesión y permiso ZOFEMA**, emitido en favor de **Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V.**, correspondiente al pago del **Primer Bimestre del 2015**.
- Copia simple del recibo N° **290098** de fecha **09 de enero de 2015**, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de **Concesión y permiso ZOFEMA**, emitido en favor de **Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V.**, correspondiente al pago del **Sexto Bimestre del 2014**.
- Copia simple del recibo N° **245923** de fecha **10 de noviembre de 2014**, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de **Concesión y permiso ZOFEMA**, emitido en favor de **Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V.**, correspondiente al pago del **Quinto Bimestre del 2014**.
- Copia simple del recibo N° **214812** de fecha **03 de septiembre de 2014**, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de **Concesión y permiso ZOFEMA**, emitido en favor de **Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V.**, correspondiente al pago del **Cuarto Bimestre del 2014**.



- Copia simple del recibo N° 180750 de fecha 08 de julio de 2014, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de Concesión y permiso ZOFEMA, emitido en favor de Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V., correspondiente al pago del Tercer Bimestre del 2014.
- Copia simple del recibo N° 150262 de fecha 07 de mayo de 2014, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de Concesión y permiso ZOFEMA, emitido en favor de Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V., correspondiente al pago del Segundo Bimestre del 2014.
- Copia simple del recibo N° 93099 de fecha 10 de marzo de 2014, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de Concesión y permiso ZOFEMA, emitido en favor de Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V., correspondiente al pago del Primer Bimestre del 2014.
- Copia simple del recibo N° 721672 de fecha 06 de enero de 2014, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de Concesión y permiso ZOFEMA, emitido en favor de Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V., correspondiente al pago del Sexto Bimestre del 2013.
- Copia simple del recibo N° 738213 de fecha 12 de noviembre de 2013, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de Concesión y permiso ZOFEMA, emitido en favor de Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V., correspondiente al pago del Quinto Bimestre del 2013.
- Copia simple del recibo N° 671724 de fecha 10 de septiembre de 2013, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de Concesión y permiso ZOFEMA, emitido en favor de Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V., correspondiente al pago del Cuarto Bimestre del 2013.
- Copia simple del recibo N° 645414 de fecha 10 de julio de 2013, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de Concesión y permiso ZOFEMA, emitido en favor de Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V., correspondiente al pago del Tercer Bimestre del 2013.
- Copia simple del recibo N° 609474 de fecha 09 de mayo de 2013, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de Concesión y permiso ZOFEMA, emitido en favor de Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V., correspondiente al pago del Segundo Bimestre del 2013.
- Copia simple del recibo N° 563950 de fecha 08 de marzo de 2013, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de Concesión y permiso ZOFEMA, emitido en favor de Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V., correspondiente al pago del Primer Bimestre del 2013.



- Copia simple del recibo N° 486090 de fecha 14 de enero de 2013, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de Concesión y permiso ZOFEMA, emitido en favor de Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V., correspondiente al pago del Sexto Bimestre del 2012.
- Copia simple del recibo N° 443303 de fecha 14 de noviembre de 2012, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de Concesión y permiso ZOFEMA, emitido en favor de Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V., correspondiente al pago del Quinto Bimestre del 2012.
- Copia simple del recibo N° 412699 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de Concesión y permiso ZOFEMA, emitido en favor de Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V., correspondiente al pago del Cuarto Bimestre del 2012.
- Copia simple del recibo N° 373599 de fecha 13 de julio de 2012, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de Concesión y permiso ZOFEMA, emitido en favor de Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V., correspondiente al pago del Tercer Bimestre del 2012.
- Copia simple del recibo N° 339907 de fecha 15 de mayo de 2012, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de Concesión y permiso ZOFEMA, emitido en favor de Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V., correspondiente al pago del Segundo Bimestre del 2012.
- Copia simple del recibo N° 301321 de fecha 14 de marzo de 2012, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de Concesión y permiso ZOFEMA, emitido en favor de Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V., correspondiente al pago del Primer Bimestre del 2012.
- Copia simple del recibo N° 229684 de fecha 12 de enero de 2012, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de Concesión y permiso ZOFEMA, emitido en favor de Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V., correspondiente al pago del Sexto Bimestre del 2011.
- Copia simple del recibo N° 158268 de fecha 15 de noviembre de 2011, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de Concesión y permiso ZOFEMA, emitido en favor de Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V., correspondiente al pago del Quinto Bimestre del 2011.
- Copia simple del recibo N° 157725 de fecha 08 de septiembre de 2011, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de Concesión y permiso ZOFEMA, emitido en favor de Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V., correspondiente al pago del Cuarto Bimestre del 2011.



- Copia simple del recibo N° 132762 de fecha 11 de julio de 2011, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de Concesión y permiso ZOFEMA, emitido en favor de Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V., correspondiente al pago del Tercer Bimestre del 2011.
- Copia simple del recibo N° 101538 de fecha 13 de mayo de 2011, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de Concesión y permiso ZOFEMA, emitido en favor de Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V., correspondiente al pago del Segundo Bimestre del 2011.
- Copia simple del recibo N° 60513 de fecha 14 de marzo de 2011, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de Concesión y permiso ZOFEMA, emitido en favor de Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V., correspondiente al pago del Primer Bimestre del 2011.
- Copia simple del recibo N° 860437 de fecha 14 de enero de 2011, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de Concesión y permiso ZOFEMA, emitido en favor de Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V., correspondiente al pago del Sexto Bimestre del 2010.
- Copia simple del recibo N° 822905 de fecha 16 de noviembre de 2010, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de Concesión y permiso ZOFEMA, emitido en favor de Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V., correspondiente al pago del Quinto Bimestre del 2010.
- Copia simple del recibo N° 792774 de fecha 22 de septiembre de 2010, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de Concesión y permiso ZOFEMA, emitido en favor de Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V., correspondiente al pago del Cuarto Bimestre del 2010.
- Copia simple del recibo N° 745524 de fecha 07 de julio de 2010, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de Concesión y permiso ZOFEMA, emitido en favor de Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V., correspondiente al pago del Tercer Bimestre del 2010.
- Copia simple del recibo N° 724469 de fecha 12 de mayo de 2010, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de Concesión y permiso ZOFEMA, emitido en favor de Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V., correspondiente al pago del Segundo Bimestre del 2010.
- Copia simple del recibo N° 668864 de fecha 11 de marzo de 2010, emitido por el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, por concepto de Concesión y permiso ZOFEMA, emitido en favor de Hotelera Costa de Oro, S.A. de C.V., correspondiente al pago del Primer Bimestre del 2010.



- VI. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,267.00 M.N.**, por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 73 de la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con el artículo 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; esta autoridad determina que en atención a la Solicitud de Prórroga presentada en día **13 de junio de 2016**, se **AUTORIZA** otorgar una prórroga del Título de Concesión N° **DGZF-060/02**, por un plazo de **15 años**, periodo igual al otorgado en la Concesión original, el cual se contará a partir del día **25 de julio de 2017**, día siguiente a la fecha de vencimiento de la Concesión de que se trata.

Lo anterior, no es impedimento para que esta autoridad solicite a la **HOTELERA COSTA DE ORO, S.A. DE C.V.**, las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que en caso de encontrar irregularidades, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones correspondientes, o iniciar los procedimientos administrativos que en derecho procedan, así como para actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita, o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se **PRÓRROGA** la vigencia del Título de Concesión N° **DGZF-060/02**, a la empresa denominada **HOTELERA COSTA DE ORO, S.A. DE C.V.**, por un término de **15 años** adicional, contados a partir del día **25 de julio de 2017**; en base a los motivos y fundamentos expuestos en el **Considerando III** de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** La presente prórroga forma parte de la Concesión N° **DGZF-060/02**, por lo que se ratifican y se mantienen íntegramente todas y cada una de las bases y condiciones establecidas en la Concesión en cita.

**TERCERO.-** Se hace del conocimiento de **HOTELERA COSTA DE ORO, S.A. DE C.V.**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.



**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **HOTELERA COSTA DE ORO, S.A. DE C.V.**, a través del C. Luis Ernesto Guardado Milán, Administrador Único y/o mediante los CC. Alfonso Alejandro López Trucios, Sergio Alejandro López Tripp, autorizados para oír y recibir notificaciones, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Calle Cruz Lizárraga N° Ext. 710, N° Int. 10, Colonia Palos Prietos, Localidad de Mazatlán, C.P. 82010, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa**; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se determina habilitar los días y horas inhábiles que se requieran para el desahogo de dicha diligencia.

**QUINTO.-** En atención a lo ordenado por el artículo 3° fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber al solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11320, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE  
Y AMBIENTES COSTEROS.**

**LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA.**

LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA.